

Relatoría Taller Propuesta metodológica para la elaboración de un Programa Estatal de Derechos Humanos.

Tallerista: Edgar Gomez Jaimes, Consultor Especialista en Derechos Humanos y Política Pública, Organización Freedom House.

El ponente desarrolló el tema de una política pública estatal de derechos humanos; tomando como punto de partida 1950; es decir el periodo de la post Segunda Guerra Mundial. El ponente utilizó el ejemplo de la política de pública alemana respecto a la población judía y otros grupos sociales. Explicó cómo se desarrolló una política, mediática, jurídica y social respecto a estos grupos de segregación en guetos y que culminó en llevarlos a los campos de concentración; implicando toda la logística e infraestructura que era necesaria para implementar esta política.

Utilizó este ejemplo para desarrollar cómo una sociedad estado puede implementar una política pública y cómo las acciones que se realizaron en la actualidad se prohibieron por los diversos tratados de derechos humanos posteriores a la Segunda Guerra Mundial y la creación de las Naciones Unidas y la Organización de Estados Americanos.

Continuó exponiendo el caso de España y de diversos países de Europa que reformaron sus Constituciones respecto a los derechos humanos; para luego exponer el desarrollo de la Organización de los Estados Americanos y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos así como las experiencias en políticas públicas de los países latinoamericanos en materia de Derechos Humanos durante las dictaduras militares. Los casos de Chile, Argentina, Perú y Colombia como al llegar movimientos de renovación democrática los Estados cambiaron sus marcos jurídicos; donde sus Constituciones reconocen los derechos humanos a nivel Constitucional en diversos grados.

A pesar de las reformas constitucionales, diversos Estados han sido condenados por la Corte Interamericana de Derechos Humanos respecto a hechos ocurridos durante las dictaduras militares y a la omisión actual de los Estados, en casos concretos y en políticas generales, de investigar y sancionar las violaciones ocurridas durante ese tiempo. Se analizó el caso de las Leyes de Amnistía y la falta de capacidad y voluntad de órganos jurisdiccionales de aplicar los estándares internacionales contenidos en los tratados internacionales de los que los países son parte. Así se analiza la evolución del concepto de control de convencionalidad por la Corte Interamericana de Derechos Humanos

Una vez explicada la relación y práctica de derechos humanos en relación con las actuación del Estado y de cómo un éste puede implementar una política que viola derechos humanos de manera sistemática; se habló de que las reformas Constitucionales de Derechos Humanos de los diversos Estados en Latinoamérica implicaron que las actuaciones de los Estados tuvieran límites, y que tuvieran la obligación de respetar y promover los derechos humanos; por lo anterior los Estados han desarrollado acciones concretas para garantizar los derechos humanos y dar cumplimiento a los derechos humanos reconocidos en la Constitución y Tratados Internacionales.

Los programas de Estado como cualquier otro, cuentan con un diagnóstico del que se desdoblará el programa, el conjunto de acciones y la designación responsables. Se debe de contar con plazos y recursos para ejecutar las acciones. Se resalta la importancia de contar con un diagnóstico y realizar mesas de consulta para definir los problemática de la entidad, la cual se verá reflejada en el diagnóstico y en el programa donde se definirán las acciones a realizar, pues de ello dependen la efectividad y que las acciones del programa sean reales. Cobra particular importancia la participación de expertos y organizaciones de la sociedad civil y la sociedad en general con las dependencias de gobierno, pues un diálogo entre estos actores forja un acuerdo y compromiso para su real implementación. En este sentido cada programa debe ser según las situaciones del estado y su estructura operativa y sus atribuciones, si bien es cierto que el programa nacional y otros programas estatales pueden ser un marco de referencia no pueden ser una copia de otros programas pues cada programa estatal tiene sus peculiaridades.

Se mencionaron las actividades que se han realizado, las asesorías a diversos estados que están en proceso de publicar sus programas estatales de derechos humanos. Se resaltó que las dinámicas de cada estado han sido distintas y que no existe un modelo único exitoso. Se utiliza como referencia específica al Programa Estatal de Derechos Humanos del Distrito Federal por que el ponente ha participado es ese proceso y es el programa con mayor antigüedad donde se han visto las dificultades de implementación y cumplimiento.

En la fase de preguntas y respuestas se le preguntó al ponente respecto a acciones concretas para las alertas de género o al cumplimiento de recomendaciones de derechos humanos; el ponente dejó claro que en muchos casos las recomendaciones o en caso de las alertas de género, las acciones concretas implican de hecho la implementación de políticas públicas que él no podría aclarar de qué manera se da cumplimiento a la misma derivado de que los informes o recomendaciones deben establecer las acciones a seguir derivado de las investigaciones e evidencias.

En otra participación se le comentó al ponente que la falta de personal recursos o estrategias impide que se cumpla con lo que establece la Ley; en el caso de atención a la infancia y a mujeres víctimas de delitos, faltan instrucciones sobre a quién canalizarles o quién presta el servicio; el ponente reconoce que eso es un problema de política pública en derechos humanos y precisamente por eso cada programa con su solución a cada caso es distinto por eso cada estado tiene que tener su programa estatal de Derechos Humanos.

Se le pregunta al ponente sobre el proceso de selección por parte de la Secretaría de Gobernación para que los estados tengan Programas Estales de Derechos Humanos, a lo que se respondió que no es una lista de selección, sino que cada estado realizó las acciones de diagnóstico, de participación de la sociedad y definió las líneas de acción para la publicación e implementación de su programa. Explicó que la Secretaría de Gobernación ha dado orientación respecto a las acciones necesarias para realizar el diagnóstico y los programas y que también, otros actores han asesorado o participado en la realización de programas, como es él, otros expertos y la Oficina del Alto Comisionado

de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. No obstante el diagnóstico, publicación e implementación los realiza cada estado.